Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

500013153 001 2012 138 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, seis de mayo de dos mil veintidós

En aplicación del inciso 1 del artículo 286 del C.G. P., se procederá a realizar la corrección por error aritmético de la providencia del 25 de marzo de 2022, en los siguientes términos: el avalúo correcto es $3.642.992.630 y no $2.550. 094.841, por lo tanto, tendrá que consignar previo al remate el 40%, es decir, ($1.457.197.052) y no $1.020.037.937.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **9 de mayo 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA